



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARIA MUNICIPAL**

A2 Cnivo



CHIGUAYANTE, junio 15 de 2016

ACUERDO N° 89 - 17 - 2016

MAT.: Reforma a la Ordenanza sobre Otorgamiento, Renovación, Caducidad, Transferencia y Traslado de Patentes de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas de la Comuna de Chiguayante.

Señor Alcalde (S):

El Concejo Municipal de Chiguayante, en su Sesión Ordinaria de fecha 15 de Junio de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Se aprueba una reforma a la Ordenanza sobre Otorgamiento, Renovación, Caducidad, Transferencia y Traslado de Patentes de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas de la Comuna de Chiguayante, en los siguientes aspectos:

- I) Se agregue luego del artículo 14, un artículo 14 bis, del modo que sigue:
- “Para la renovación de patentes de alcoholes, se exigirá que el titular, o mandatario especialmente facultado al efecto, suscrita mediante instrumento privado ante Notario Público, se requerirán los siguientes antecedentes:
- 1.- Certificado de antecedentes vigentes, con fines especiales:
 - a) Tratándose de sociedades de responsabilidad limitada, se requerirá respecto de cada socio, y en su caso, del administrador que actúe conforme al artículo 22 N°5 del Código de Comercio.-
 - b) Tratándose de Sociedades Anónimas, sean éstas abiertas o cerradas, o de Sociedades por Acciones se requerirá de cada miembro del directorio vigente, y de su Gerente General.-
 - c) Sociedades colectivas o sociedades de hecho, se requerirá de cada socio.-
 - d) Comunidades Hereditarias, de todos los herederos, salvo que exista un mandatario común, en que sólo se requerirá de éste último, lo cual debe constar mediante escritura pública.-
 - e) Los arrendatarios o usufructuarios de patentes de alcoholes.-
 - 2.- Declaración Jurada, de conformidad del artículo 4 de la Ley N° 18.925, sobre Alcoholes.-
 - 3.- Certificado de Pronunciamiento de la respectiva Junta de Vecinos del sector, suscrito por la directiva en su totalidad, o en su defecto, por la Unión Comunal de Juntas Vecinos.-
 - 4.- Certificado de Juzgado de Policía Locales, de conformidad al artículo 41 de la Ordenanza de Alcoholes, y amén de lo preceptuado en la Ley N° 19.925.-
 - 5.- En el evento de que se trate de un local comercial arrendado, en el cual se incluya la patente de alcoholes, deberá cumplirse con las exigencias de los numerales 1 y 2 del presente artículo, conjuntamente con el respectivo contrato de arriendo.-”
- II) Asimismo, en el artículo 22 del Título VII, se añade un nuevo inciso, que prescriba lo siguiente:
- “Con todo, para la renovación semestral de patentes de alcoholes, sólo se requerirá el cumplimiento de los requisitos del artículo 14 bis, sin que sea necesario la constatación o verificación de las rúbricas de los vecinos colindantes, en caso de no existir Junta de Vecinos o no conste su vigencia.”

Segundo: Se encomienda a la Dirección Jurídica la redacción del Decreto Alcaldicio correspondiente, con el fin de llevar a efecto este acuerdo.



CHIGUAYANTE, junio 15 de 2016

ACUERDO N° 89 - 17 - 2016

MAT.: Reforma a la Ordenanza sobre Otorgamiento, Renovación, Caducidad, Transferencia y Traslado de Patentes de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas de la Comuna de Chiguayante.

El presente acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente Subrogante del Concejo, Concejal Sr. Aldo Javier Aravena Silva, y de los Concejales presentes, Sr. Carlos Benedetti Reiman; Sr. Mario Osbén Méndez; Sra. Rina Oñate Cid y Sr. Manuel Álvarez Silva.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines.

Le saluda atentamente,

Cúmplase:



ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ALCALDE (S)



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION

- Sr. Alcalde (S) de la Comuna
- Sres. Concejales de la Comuna
- Direcciones Municipales
- Archivo

LTS/rmv